

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo IV.

PACHUCA.—Miércoles 31 de Julio de 1872

Num. 58

PARTE OFICIAL.

El C. Lic. Francisco de Asis Osorio, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y encargado del mando político y militar del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion se me ha comunicado lo siguiente:

“SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente interino constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

A SUS CONCIUDADANOS.

El fallecimiento, tan inesperado como lamentable, del Benemérito Presidente BENITO JUAREZ, calamidad que cubre de luto á la Nacion entera, poseida del mas justo y profundo desconsuelo, me ha hecho depositario del Poder Ejecutivo de la Union, durante un breve periodo, por ministerio de la ley.

Los deberes de mi transitoria administracion, me están señalados por la protesta que hice ante la Diputacion Permanente del Congreso, en completa armonia con mis mas sinceros sentimientos y mis mas íntimas convicciones. Un profundo é inviolable respeto á la Constitucion, y el exacto cumplimiento de las leyes, serán la norma constante de mi conducta; así para llenar las solemnes obligaciones que he contraido, como para seguir el único camino que puede conducir al bien y prosperidad de la Nacion.

Considero como un especial deber, velar por la fiel observancia de las leyes de reforma, que han afirmado y perfeccionado nuestras instituciones. Espedidas aquellas leyes para extirpar vicios capitales de la antigua organizacion de nuestra sociedad, abriéndole las puertas de un porvenir venturoso, han sido en su aplicacion y desarrollo, el remedio de los males mas complicados, y la entrada victoriosa al seno de la verdadera civilizacion. Sobre la obligacion que me incumbe de guardar y hacer guardar las leyes de reforma, aumentará mi celo para que por nadie sean infringidas, la conviccion de que ellas constituyen las bases mas sólidas de nuestra organizacion política y social.

Conforme á lo prescrito en el Código fundamental, para el caso de falta absoluta del Presidente de la República, estimé muy debido que fuera el primero de mis actos, iniciar el decreto que hoy se ha expedido para la nueva eleccion. En ella serán justamente acatados los derechos del pueblo, respetando y garantizando sin trabas ni restricciones de ningun género, la libertad del sufragio en su mayor amplitud. Todos los ciudadanos, todos los partidos tendrán expedita su accion en los actos electorales, y así deberá ser reconocido el resultado de ellos como la expresión genuina de la voluntad general.

Animado de este espíritu, he creído que debía expedir hoy un decreto de amnistia por los delitos políticos cometidos hasta aquí, sin excepcion de persona alguna. Reprimido ya el principal esfuerzo de los sublevados, puede concederse la amnistia sin temor del menosprecio de las leyes, y sin mengua de la autoridad. La amnistia corresponde al anhelo general por la pacificacion del país, y á una opinion profundamente arraigada, en cuantos contemplan los espantosos desastres de la anarquía, y las dolorosas ruinas de la guerra civil. Al abrirse ahora un periodo electoral, la amnistia es el único medio de que no haya quienes queden excluidos de dar sus votos, ni quede nadie privado de los sufragios que puedan emitirse á su favor. He pensado que no podía hacer mejor uso de las facultades concedidas al Ejecutivo, y que si por desgracia, algunos todavía quisieran aflijir á su patria con las plagas de la guerra, é impusieran así la necesidad de nueva energía para someterlos, la opinion pública reconocerá que el Ejecutivo ha tenido una sin-

ra voluntad de no omitir nada por alcanzar el bien supremo de la paz, y dar toda amplitud á la libertad electoral.

Se enlaza tambien con tan importantes objetos, el grave punto de los Estados que se encuentran declarados en sitio. Habiendo ya circunstancias favorables en la actualidad, para resolver la mayor parte de los casos, el Ejecutivo cuidará con escrupuloso empeño de no dejar subsistente esa situacion anormal, sino tan solo donde lo exija la falta absoluta de autoridades propias constitucionales, entretanto se proceda á elegirlos, ó donde lo haga indeclinable la imperiosa necesidad del restablecimiento de la paz.

Investido el Ejecutivo por el Congreso de la Union de amplias facultades, se reserva emplearlas solo en los casos extremos, en que sea indispensable satisfacer una apremiante necesidad. Desear, sobre todo, no verse obligado á usarlas para nada que pueda afectar las garantías individuales.

El respeto que estas merecen nunca puede ser excesivo. La mas preciada de ellas, la libertad de la prensa, que protege y resguarda á las otras, será para mí inviolable, como lo fué sin excepcion alguna, en el dilatado periodo que funcioné como ministro del ilustre Presidente, cuya pérdida lamentamos. Si la libertad de escribir no debe en cualquier época tener limitacion alguna, ménos debe tenerla en un periodo de lucha electoral. De los excesos que se cometan por la prensa, el mejor correctivo es la misma prensa, ilustrada, libre, eco de todas las opiniones, y de todos los partidos.

En los negocios administrativos, vigilaré por que se guarden los principios de orden y moralidad. Me esforzaré por hacer en los gastos públicos, todas las economías que reclaman las escaseses del erario. En la provision de los cargos y empleos públicos, atenderé solamente á la honradez, la aptitud y el verdadero mérito. Consideraré á los empleados actuales, en quienes concurren tales circunstancias, no abrigando ni debiendo abrigar prevenciones contra ninguno, cualesquiera que hayan sido sus antecedentes políticos. En el ejercicio del poder supremo, no debo ser órgano ni representante de un círculo político, sino representante de la nacion entera. No debo ser jefe de un partido, sino ejecutor imparcial y desapasionado de la ley.

Verificadas las elecciones, y proclamado por la representacion nacional quién sea el elegido del pueblo, me consideraré honrado con entregarle el gobierno, demostrando mi completo acatamiento á la voluntad soberana del país, al devolver el depósito que me confiara la Constitucion.

Mis hechos responderán de la sinceridad de mis sentimientos, y cuidaré de no apartarme en nada de los principios aquí consignados, para que al terminar el periodo de mi corta administracion, pueda aspirar á que mis conciudadanos den testimonio de que he procurado cumplir con mi deber.

México, Julio 27 de 1872.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

El C. Presidente interino constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente interino constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo por la ley de 17 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Art. 1º Se concede amnistia por los delitos políticos cometidos hasta hoy, sin excepcion de persona alguna.

“Art. 2º Serán desde luego puestas en libertad todas las personas que por dichos delitos estén sujetas á cualquiera pena, ó sometidas á juicio, sobreseyéndose en sus procesos.

"Art. 3º La presente amnistía deja á salvo los derechos de tercero.

Art. 4º Los amnistiados, aunque vuelven al pleno goce de sus derechos civiles y políticos, no los tienen á la devolucion de cargos, empleos ó grados, ni al pago de sueldos, pensiones, montepíos ó créditos contra el erario, de que estén privados actualmente con arreglo á las leyes.

"Art. 5º Para que puedan gozar de esta amnistía las personas que se encuentren con las armas en la mano, deberán presentarse á los gobernadores ó gefes políticos respectivos, dentro del término de quince dias, contados desde la promulgacion de esta ley en cada cabecera de distrito. Los gobernadores ó gefes políticos anotarán los nombres de los que se presenten y el dia en que lo hagan, dándose conocimiento de esto al Ministerio de Guerra.

"Art. 6º Quedan sujetos á lo prevenido en los artículos 2.º y 4.º de la ley de 14 de Octubre de 1870, los que aun no gozan de aquella amnistía, por haber sido lugartenientes del llamado imperio, ó generales en jefe que mandando divisiones ó cuerpos de ejército se pasaron al invasor.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio nacional de México, á veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. general Ignacio Mejía, secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Presente.

Y lo inserto á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia y libertad. México, Julio 27 de 1872.—*Mejía*.—Ciudadano Gobernador del Estado de Hidalgo.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecucion.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Julio 29 de 1872.—*Francisco de Asis Osorio*.—*Adolfo L. Dominguez*, oficial 2º

EL C. LIC. FRANCISCO DE ASIS OSORIO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y encargado del mando político y militar del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion se me ha comunicado el siguiente decreto:

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 1ª.—El C. Presidente interino constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente interino constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que la Diputacion Permanente del Congreso de la Union ha decretado lo siguiente: "La Diputacion Permanente del Congreso de la Union, en cumplimiento del artículo 53 de la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857, decreta:

"Art. 1º Se convoca al pueblo mexicano á elecciones de Presidente de los Estados- Unidos Mexicanos.

"Art. 2º Las elecciones se verificarán con sujecion á las leyes de 12 de Febrero de 1857 y 8 de Mayo de 1871, teniendo lugar las primarias el domingo 13, y las secundarias el domingo 27 del próximo Octubre.

"Art. 3º La division territorial y las cabeceras en que deberán reunirse los colegios electorales serán las mismas que para las últimas elecciones se designaron, de conformidad con el artículo 8º de la ley de 8 de Mayo de 1871.

"Salón de sesiones de la Diputacion Permanente del Congreso de la Union, México, Julio veintisiete de mil ochocientos setenta y dos.—*Juan Sanchez Azcona*, diputado presidente.—*F. Michel*, diputado secretario.—*M. Sanchez Mármol*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publiques, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional. México, Julio veintisiete de mil ochocientos setenta y dos.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor encargado del Ministerio de Gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Julio 27 de 1872.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.

Y para que tenga su exacto cumplimiento la anterior disposicion, se divide el Estado de Hidalgo en los Distritos electorales siguientes:

Ns.	NOMBRES DE LOS DISTRITOS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	CABECERAS.
1	Actopan.	Los del Distrito político de su nombre.	Actopan.
2	Apam.	Los del Distrito político de su nombre y Zempoala.	Tepeapulco.
3	Huascaualoya.	Los del Distrito político de Atotonilco el Grande.	Huascaualoya.
4	Huejutla.	Los del Distrito político de su nombre.	Huejutla.
5	Huichapan.	Los del Distrito político de su nombre.	Huichapan.
6	Ixmiquilpan.	Los del Distrito político de su nombre.	Ixmiquilpan.
7	Pachuca.	Los del Distrito político de su nombre, menos Zempoala.	Pachuca.
8	Tula.	Los del Distrito político del mismo nombre.	Tula.
9	Tulancingo.	Los del Distrito político del mismo nombre.	Tulancingo.
10	Zacualtipan.	Los del los Distritos políticos de Zacualtipan y Metztilan.	Zacualtipan.
11	Zimapan.	Los del los Distritos políticos de Zimapan y Jacala.	Zimapan.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecucion.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Julio 29 de 1872.—*Francisco de Asis Osorio*.—*Adolfo L. Dominguez*, oficial 2º

REPUBLICA MEXICA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.—ESTADO DE HIDALGO.

Seccion 2ª.—Circular número 38.

Por la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion, con fecha 27 del corriente se dice á este Gobierno lo que sigue:

"Habiendo muerto el Presidente de la República C. Benito Juárez, á las once y medio de la noche del 18 del corriente, el C. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de los Estados- Unidos Mexicanos se encargó desde luego, en cumplimiento de la ley, del ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, segun se tiene á vd. comunicado; y el dia 19 previno á esta Secretaría llamase la atencion de la Diputacion Permanente del Congreso de la Union sobre las prevenciones de los artículos 80 de la Constitucion general, y 53 de la ley electoral de 1857, dando esto por resultado que la misma Diputacion expediera la ley de esta fecha, de que acompaño á vd. ejemplares, para que se proceda á las elecciones de Presidente de la República, esperando de su patriotismo que, en la parte que le corresponda, cuidará de allanar los obstáculos que se presenten para que la ley referida tenga su mas exacto cumplimiento; lo que si bien es un deber, es tambien el medio mas seguro de consolidar nuestras instituciones y asegurar la paz, alejando cuanto es posible las apasionadas inculpaciones que con frecuencia se hacen recaer en los encargados del Poder, en quienes suponen un interes bastardo, contra la completa y verdadera libertad del sufragio público.

El C. Presidente interino de la República, que no tiene otra norma de sus actos que el cumplimiento de las leyes que nos rigen, por mi conducto excita á vd. que haga inmediatamente la publicacion de la ley electoral, la designacion de los distritos á que ella se refiere, y cuantos actos previos sean necesarios para que las elecciones se celebren oportunamente en toda la demarcacion del Estado de su mando, esforzándose en impedir cuanto pueda enervar la libertad de los actos electorales ó dar pretexto á que se dude de esa misma libertad ó de la espontaneidad del sufragio emitido por los ciudadanos.

El respeto que debemos á nuestras instituciones y el deber en que estamos de cuidar de su observancia, son las causas que han motivado las anteriores indicaciones para asegurar la libertad del sufragio, y por lo mismo espera el C. Presidente interino serán cumplidas en el Estado de su digno mando, teniendo presente que la primera condicion del acierto es la observancia estricta de la ley."

Y lo traslado á V. por acuerdo del C. Gobernador y Comandante Militar del Estado, á fin de que las prevenciones insertas tengan por parte del Distrito de su cargo su mas exacto cumplimiento, acompañándole ejemplares del decreto antes citado.

Independencia y Libertad. Pachuca, Julio 29 de 1872.—*Dominguez*, oficial 2º.—C. Gefe Político de.....

EL C. TOMAS HERNANDEZ, alcalde constitucional de esta municipalidad, á todos sus habitantes, sabed:

Que el H. ayuntamiento ha decretado lo siguiente:

El ayuntamiento de Pachuca, en cumplimiento de lo determinado por la ley electoral de 18 de Diciembre de 1870, decreta:

Art. 1.º Es presidente municipal propietario de la municipalidad de Pachuca, el C. Lic. Ebliz Vergara Lope, y suplente el C. José Maria Vergara Lope.

Art. 2.º Son municipales propietarios de la misma municipalidad: por la seccion 1.ª el C. Tomas Hernandez, por la 2.ª el C. Tomás de Aquino Hernandez, por la 3.ª el C. José M. Islas, por la 4.ª el C. Francisco Dominguez,

por la 9.^a el C. Jesus D. Osorno, por la 11.^a el C. Eduardo Armenta, por la 16.^a el C. Nabor Licoua, por la 17.^a el C. José M. Islas Fontaneli, por la 20.^a y 21.^a el C. Rodrigo Diaz, por la 22.^a el C. Luz Cortazar, por la 23.^a el C. Gregorio Castillo, por la 24.^a y 25.^a el C. Juan Buenavidez, por la 26.^a el C. Rodrigo Espinosa y por la 27.^a el C. Abraham Pastrana.

Art. 3.^o Son municipios suplentes: por la seccion 1.^a el C. Eduardo Armenta, por la 2.^a el C. Cornelio Espinosa, por la 5.^a el C. Manuel Martinez, por la 6.^a el C. Eucarnacion Huerfano, por la 9.^a el C. Francisco Buenavidez, por la 11.^a el C. Domingo Pliego, por la 16.^a el C. Eduardo Revilla, por la 17.^a el C. Remigio Almaraz, por la 20.^a y 21.^a el C. José M. Martinez, por la 22.^a el C. Miguel Gomez, por la 23.^a el C. Rafael Picazo, por las 24.^a y 25.^a el C. Pablo Cabrera, por la 26.^a el C. Andrés Tello, y por la 27.^a el C. Agustín Guerrero.

Art. 4.^o Son conciliadores propietarios en la ciudad de Pachuca: 1.^o el C. José M. Escobar, 2.^o el C. Pedro Gil, 3.^o el C. Teodoro Gozmann y 4.^o el C. Benito Arellano.

Art. 5.^o Son conciliadores suplentes en la ciudad de Pachuca: 1.^o el C. Juan Huazo, 2.^o el C. Vicente I. Islas, 3.^o el C. José M. Escárrega, y 4.^o el C. Antonio Vallejo.

Art. 6.^o La asamblea convocará á elecciones de municipios en las secciones 3.^a, 4.^a, 7.^a, 8.^a, 10.^a, 12.^a, 13.^a, 14.^a, 15.^a, 18.^a, 19.^a, y 28.^a

Art. 7.^o Convocará igualmente á elecciones de conciliadores á los pueblos de Zerezo, Pachuquilla, Azoyatla, ranchería de Quezada, San Bartolo y Santiago Tapacoya.

Dado en el salon de sesiones del honorable ayuntamiento de Pachuca, á 28 de Julio de 1872.

Por tanto mando se imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecucion. Palacio municipal de Pachuca, Julio 28 de 1872.—Tomás Hernandez.—W. L. Melgarejo, secretario.

GACETILLA.

HONORES FUNEBRES AL INMORTAL O.

BENITO JUAREZ.

La sociedad evangélica de la capital del Estado, el domingo 28 de Julio presente, hizo los funerales respectivos al benemérito finado, en presencia de una numerosa y lucida concurrencia, que honró la solemnidad con su asistencia. En ella se pronunciaron los tres discursos siguientes:

HERMANOS:

Esta sociedad, cuya mision es propagar el evangelio, á fin de que sea conocido en esta nación el verdadero cristianismo, debe tributar, como lo hace, un homenaje de gratitud y de respeto á la memoria del finado C. Benito Juarez, libertador en este pais de la conciencia y del pensamiento, porque al amparo de sus benéficas leyes de reforma, ejercemos la libertad de cultos, y nos reunimos hoy á pedir á Dios por intercesion del Divino Salvador, que promite en el cielo las virtudes cívicas, domésticas y morales que adornaron con profusion el ilustre finado. La inmortalidad es la gloria del hombre; despojese de ella y se le hundió en la nada.

Juarez ha muerto! Esta expresion compendia el dolor y la confusion que causa la pérdida de una persona querida. Bossuet, que formuló la primera oracion fúnebre en los tiempos modernos, no encontrando frase mas eurgica, exclamó: ¡Madama ha muerto! Hoy todo el pueblo mexicano deja oír su poderosa voz, y exclama: ¡Benito Juarez ha muerto! Ese pueblo que ha perdido á su libertador, es hoy un niño en la oscuridad, lleno miedo. Pero no, hermanos, no os aflijais, Juarez vive.

El Génesis nos dice: Dios hizo al hombre del polvo de la tierra, y le insufló en su rostro el soplo de vida. Hé aquí la union de la materia y el espíritu. Hoy se han separado: el alma de Juarez goza en el cielo, al lado de su Creador, de la gloria con que premia de un modo perdurable á los bienhechores de la humanidad. Sus restos materiales quedan entre nosotros como una reliquia querida y venerada, que nos recuerda las grandes virtudes del héroe que hizo la emancipacion del pensamiento, de la conciencia y de los brazos de todos los mexicanos, que se corrompian en la ignorancia y la maldad, esclavizados por el clero romano y el ejército. El engaño de aquel y los privilegios de ambos, formaban un círculo que constreñía y casi estrangulaba todo lo grande, todo lo ideal y todo lo bello. Juarez rompió ese anillo compresor por medio de su genio y de su valor cívil; hoy vamos que el pensamiento, la conciencia y la industria, son alumbrados ampliamente por las ciencias, y se dilatan en una atmósfera bienhechora de libertad.

El cristianismo, que consiste en la práctica de la democracia y de la virtud, desfigurado por la iglesia romana, fué en las manos del clero un medio poderoso de embriutecer, fanatizar y empobrecer á las masas del pueblo. Juarez, aboliendo sus fueros, nacionalizando sus caudalosos bienes, estableciendo la libertad de cultos, la libertad de enseñanza, y dándole el mayor ensanche posible, rompió la tiranía escolástica, dando lugar á la difusion del Evangelio, que debe ser el código moral de todas las naciones, y que entraña estas tres bellas ideas: Libertad, Igualdad, Fraternidad. La doctrina evangélica, despues de incubar en los ánimos las virtudes de amor, de humildad, de piedad, de abnegacion, de caridad y de beneficencia, da la constancia y la firmeza de carácter que se llaman fé y establece la verdadera ley del progreso, en estas palabras de Jesús: "Sed vosotros perfectos como vuestro padre celestial es perfecto." Estas virtudes las poseyó Juarez en abundancia, aplicándolas á propósito, pero sobre todas, la fé en el progreso de los mexicanos nunca le abandonó. Esta fé nos proporcionó los gozes materiales y morales que hoy disfrutamos y seguiremos disfrutando, merced á la beneficencia de Juarez, y á que sus obras son impercederas.

Ya veis como Benito Juarez no ha muerto. No os aflijais; vive en sus obras; vive en nuestro corazón; vive en nuestra inteligencia, y vivirá en la memoria de todos los hombres, de generacion en generacion, que sepan que la reforma social, civil y religiosa, la segunda independencia y la organizacion del gobierno de la República mexicana, se deben al inmortal Juarez. Dos glorias circuyen á este grande hombre la gloria celestial, y la gloria terrenal que nunca impercedero su nombre.

Juarez no fué un guerrero, sus obras no son debidas á la violencia; son el fruto del genio, de la ciencia, de la fé y de la constancia. Su vida es la imagen de la naturaleza; se desarrolló sucesiva y progresivamente; nos recuerda las metamorfosis de Ovidio; Quitlahuaco y Guatimoo, que sucumbieron gloriosamente en la de-

fensa del Anáhuac, fundaron indudablemente con su genio y sus virtudes el huacalillo que sirvió de gérmen á Juarez. Este permaneció escondido é ignorado como una larva hasta la edad de doce años. A esta edad se transforma en crisálida y se encierra en el capullo de las ciencias, que rompe á la edad de veintiocho años, y se metamorfosea en mariposa. Dado entonces empieza á revolotear las alas que le habian dado las ciencias, y á lucir sus brillantes colores en las cátedras, en el ayuntamiento, en la legislatura, en la judicatura y en el gobierno del Estado de Oaxaca. En cinco años convirtió en Estado modelo al que carecia de administracion de justicia, de hacienda, de ejército y de instrucción pública.

La hermosa mariposa vuela á México, y allí luce sus galas en el congreso, en los ministerios, en la Suprema Corte de Justicia, y entra con atrevimiento en la presidencia de la República, en la situacion mas angustiosa para el pais. Eutonoos se transforma en colibrí; vuela con presteza por los Estados, viviendo de la propia miel que le proporcionan las flores del patriotismo, de la abnegacion, de la amistad y del valor, y se refugia por fin á orillas del mar en la heroica ciudad. Allí la brillante avecita, que no por ser pequeña es cobarde, pues ataca al gavilán y le saca los ojos si la resiste; vence no con las armas, sino con su inteligencia, á las aves de rapiña que la persiguen. Juarez lanza en medio del combate sus famosas leyes de reforma; con su audacia desconcierta al enemigo, alienta á sus amigos y triunfa en una lucha que parecia perdida. Siempre su talento, su patriotismo y su fé lo salvó.

Ha concluido el ilustre reformador su primera obra maestra. Las clases privilegiadas han perdido sus fueros; ese osondo que las defendia en sus injusticias, en sus maldades y en sus rapiñas. La propiedad, que monopolizaba en manos del clero se arruinaba, y sostenia las gnomas civiles, rompiendo al ejército, es hoy, repartida en muchas manos, un fuente de riqueza y de prosperidad. El fanatismo y la supersticion estan vencidos por la libertad de conciencia y por la profusion de la instruccion pública. La mujer, la mita más sensible y bella del género humano, ha sido escarcelada de esas prisiones llamadas conventos, donde las enclaustradas, impedidas de la noble mision de la maternidad, palidecian como flores privadas de su ambiente natural, del sol y de la lluvia. Los frailes, que se corrompian en los conventos entregados al ocio y á las malas pasiones, perdiendo el Estado lo que sus brazos debian producir, y lo que consumian aquellos secularizados, son hoy hombres útiles á la sociedad y á sí mismos. La libertad de cultos difunde la instruccion religiosa; moraliza al clero romano introduciendo la emulacion la presencia de las otras ramas del cristianismo; ó irá suavizando las costumbres por medio de la tolerancia. El matrimonio civil facilita las uniones lícitas, y redime á la familia de la esclavitud y de la tiranía de los tribunales clericales.

Ya veis que Juarez en cuatro años hace pasar á México del siglo XV al siglo XIX.

Mas esas clases, que gozaban en la holganza de lujo y de comodidades, á costa de la ignorancia y la miseria públicas, viéndose venidas, recurrieron á la traicion, y cobardes trajeron la invasion extranjera, y el imperio austro-francés.

Entonces el colibrí se transformó en águila, hizo frente á sus poderosos enemigos, hincó su garra en ellos, los rechazó; pero herida despues alevosamente, y convencida de que ella sola no podia vencer, remontó su vuelo hasta los confines del pais, llevando consigo el pido en qu-

habian abrigados despues sus hijos, formado el pabellon de la independencia y de la libertad.

En esa época de prueba y desconcielo, Juarez puso en relieve ante América y Europa la grandeza de su alma por medio de su incontrastable fé en la justicia de la causa nacional; y de su abnegacion de sacrificarse antes que disponer el derecho á los pies de la fuerza.

Hé aquí á la razon magistosa y augusta, venciendo incruentamente á los cesáres armados, con su actitud que decía: *La fuerza no es derecho.*

Hé aquí á Juarez con una talla colosal, visible á todas las tiranías coronadas, y hé aquí inmortal para toda la posteridad.

Despues de haber ajusticiado al oscurantador de tronos y neutrador de nacionalidades, dió respetabilidad al poder constitucional por medio de la ley, de la justicia, y de un ejército que supo moralizar y disciplinar, al grado de poderse poner hoy como modelo de valor y de virtudes cívicas.

El mismo seguído á grandes rasgos las facas ó metamorfosis del indígena que llevaba en sus venas la sangre pura de los héroes aztecos, que cura vengar á sus mayores, civiliza á los descendientes de los conquistadores de su raza, y se eleva por sí mismo desde la humilde condicion del huérfano que á los doce años no sabe leer ni el idioma castellano, has la excelencia de héroe inmortal del siglo XIX.

Restame solo hablar de su última metamorfosis.

El tránsito de Juarez de la vida material á la vida espiritual, lo ha convertido en un astro brillante que desde el cielo nos alumbró con sus destellos; á su luz examinemos sus obras, para que conociéndolas mejor, y transmitiéndolas á la posteridad, las conservemos y las imitemos para nuestra felicidad.—M. Guerrero.

Juarez ha muerto! esta ha sido la exclamacion universal: el payl que el dolor ha arrancado á un pueblo que ve desaparecer para siempre el astro de luz que por algun tiempo lo habia iluminado su camino: el payl exalado por un número inmenso de corazones al perder al padre de sus instituciones, á uno de los mas prominentes hombres que ha tenido la patria.

Una tumba se acaba de cerrar; una tumba helada guarda hace algunos dias los restos del que fué el ejemplo de los buenos ciudadanos, y á ella viene á regar todavia el llanto público. Triste es el objeto que nos reune, y mas triste es aún el detenerse á contemplarlo; oír que en un momento vino á cegar la muerte una vida fecunda en bienes; que en un instante paralizó para siempre un cerebro en el que ardía la llama de una inspiracion admirable; que concibió para de una vez con el ser á quien tanto debe la nacion, y del que aquí tenia mucho que esperar; reflexionar en que en los momentos mas interesantes, en medio de la tempestad desecha de las pasiones y en un océano difícil y resgozo ha quedado una nave sin piloto, es triste, tristísimo. El acontecimiento no ha podido ser mas funesto ni mas desgraciado, y el dolor que sentimos no puede tampoco ser mas justo.

Infútil es pretender encomiar las virtudes del que ha muerto; ni realzar sus méritos; su mejor epopoya ha sido su muerte, porque á ella han seguído el dolor y el llanto universal; el pueblo ha comprendido que su pérdida es irreparable, y su triste duelo es el mejor homenaje; el recuerdo eterno del que acaba de espirar, es tambien el mayor y mas grande reconocimiento á sus virtudes.

El desde el cielo bendecirá á su pueblo y pedirá al Todopoderoso por su engrandecimiento;

pero para ello es preciso no apartar la vista un solo instante de ese modelo de abnegacion y patriotismo; si reconocemos su grandeza, procuramos llegar hasta él, para que con la imitacion de su ejemplo, fructifique el germen que él dejó sembrado al abandonarnos; así seremos dignos de él, y él sonreirá de alegría, allá en su eterna mansión de felicidad; somos dignos imitadores del esclarecido Benito Juárez, de ese apóstol de la libertad y la reforma, de ese infatigable sostenedor de la independencia; del benemérito en cuyo sepulcro venimos á tributarle un homenaje de sentimiento, para que podamos de realizar las grandes obras que él dejó planteadas, y las que acabarán de engrandecerlo.

Pachuca, Julio 28 de 1872.—G. Navarro.

LA PRENSA PERIODISTICA DE LA REPUBLICA DE MEXICO.

Nada hay en el mundo que revele de la manera mas auténtica y palpable la ilustracion y buen sentido del pueblo, que los escritos que la prensa periodística da á la luz pública. Cuando esa prensa, por un sentimiento unánime, encomia las virtudes de un hombre y lo presenta grande á los ojos del mundo, al desaparecer aquel para siempre de las miradas de los mortales, tres cosas se marcan de una manera de todo punto evidente: la realidad de la grandeza de la persona á quien se elogia, la ilustracion y criterio de los que tributan un homenaje al mérito; y la deposicion de todo espíritu de partido ante los restos venerandos del genio privilegiado que desapareció de entre nosotros.

Juárez murió! La prensa de México, toda llena de ilustracion y de criterio, en sentidas frases ha manifestado debido y profundo dolor. Se han agotado, por decirlo así, las palabras mas tiernas y sensibles para expresar el dolor por la súbita muerte del benemérito de América, del héroe inmortal de nuestra segunda independencia, del apóstol de la libertad, del progreso y de la reforma; y con ello se ha hecho patente al mundo, que la República de México es una nacion grande, agradecida, civilizada, que sabe apreciar el mérito del hombre que consagró por algunos años su mas ferviente anhelo en procurar el bien y la felicidad de su patria. Si Juárez fué para México un tierno padre; fué el escudo de su defensa; fué la insuperable barrera en donde se estrelló la tiranía y el despotismo; fué por fin, el hombre inflexible que no desmulló jamás al frente de los peligros y que supo conservar ilesa la honra y autonomia de la nacion. Por mas que los odios de partido quisieron sobreponerse para denigrar al constante defensor de la Independencia de México, sucedió con el patriarca de la libertad, lo mismo que sucede cuando las negras nubes quieren ocultar la hermosa claridad del sol; pues que por muy terrible que la tempestad se presente nunca llega á oscurecer esa preciosa claridad que produce el astro del día.

¡Ah! a memoria del invicto O. Benito Juárez, será eterna, no solo para México sino para todas las naciones del mundo civilizado. La historia, fiel intérprete en el porvenir para apreciar las virtudes ó aborrecer las maldades de los hombres públicos, elevará á la altura que merece al digno Presidente Constitucional de la República, dejó de existir en la tierra que la infamaron el 18 de Julio de 1872.

Paz a los restos ¡oh Juárez sublime y patriótico! Si feliz en la mansión de los justos y alabados de la region altísima en que habita tu alma no pudieras dejar de ver con cariño a la patria, como lo espero, y de ser por lo mismo

el padre de los mexicanos, ruega al Ser Supremo conceda á esta desgraciada República, los dulces y aspirada paz, por medio de la union de todos tus hermanos, para que México, siendo cada día mas ilustrado no llegue á perder jamás su libertad, su independencia.

Pachuca, Julio 28 de 1872.—Manuel Espinoza Herrera.

FUSILAMIENTO DEL BANDIDO

MACEDONIO PIEDRAS.

En una carta que me dirigió de Zacualtipan una persona respetable y que debe estar bien instruida de lo que por aquel rumbo pasa, me dice con fecha 28 del que termina hoy, "que el 24 estuvo en el rancho del pueblo de Zacualtipan, porque varios bandidos, al mando de Piedras Macedonio, lo amagaban; pero habiendo visto ó sabido la actitud que la poblacion, dirigida por el C. jefe político, tomó para resistir cualquiera tentativa, se retiró la gavilla, dispersándose por distintos rumbos.

Piedras, con tres de los suyos, tomó el rumbo de Tamatlán, pero en el pequeño pueblo de Chochotla, jurisdiccion de aquel, fué aprehendido y fusilado Piedras.

Nada se dice de sus compañeros. Ya se mandaba levantar una averiguacion."

Piedras se habia degradado. Habia dejado de ser hombre y se habia convertido en fiero rabioso. Uno de sus últimos crímenes fué atacar con su gavilla el rancho de las Animas, defendido heroicamente por dos hermanos. Cuando se convenció el monstruo de que no podia tomar la casa, la prendió fuego; miró imposible acudir las llamas, y cobarde esperó que los dos hermanos salieran acosados por el elemento abrasador, é inermes y medio quemados los atacó con todos sus bandidos, habiendo matado á uno; el otro hermano escapó como por milagro. Lleno de horrores que tal vez le costaría la muerte.

EL GRAN POETA MEXICANO

GUILLERMO PRIETO,

deposició una siempreviva en la tumba de Juárez en los siguientes versos alejandrinos:

A JUAREZ.

Cayó, se estinguió el fuerte
de entre sus grandes hechos,
Su sombra idolatrada
con pompa se alzará,
Reflejando del pueblo
de Hidalgo los derechos
Orgullo de patriotas
y sé de nobles pechos,
Que infunden á su nombre
sublime majestad.

Su nombre fué en las luchas
el grito de venganza,
Su nombre en la victoria
fué cántico de honor;
Y en medio al infortunio
como astro de esperanza,
Augurando un futuro
de gloria y bienandanza
De entre las negras nubes
surgía su fulgor.

Allí donde pasaba,
la patria luz hacia;
De ruinas de tres siglos
formó su pedestal,
Y despues de la lucha
su faz resplandecia
Para el pueblo, que Juárez
en su alma se sentia
Grande con sus virtudes
y con su sé triunfal.

Sagrado bien del pueblo,
sublime independencia,
Ese nombre querido
se unió inmortal á tí.
En la borrasca cruda
y en medio á su violencia
Era Juárez ¡oh patria!
tu voz y tu conciencia,
Era sé en ese pueblo
que veis llorando aquí.

No era á usanza del hombre
su gloria del talento;
No aspiró nunca al laurel
de bravo campeón.
Llamábase el derecho,
llamóse el sentimiento
De colocar, ¡oh patria!
tu predilecto asiento
Mas alto, que el mas alto
de cuantos mira el sol.

Cayó como un abismo;
sus ondas desbarata
De súbito, y terrible
magnífico raudal....
Cayó; pero formando
pomposa catarata,
Que antes que desaparezca
hellísima retrata
Los cielos y las flores
y el fris celestial.

Para tí las coronas
y el himno de la gloria.
Para tu pueblo, ¡oh Juárez!
en medio á su dolor,
Tu nombre, que es su joya
y el lustre de su historia:
Consuelo en sus desdichas,
consigna de victoria,
Su labarum patricio,
su símbolo de Union.

(Monitor.)

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GAROIA.

AVISOS.

Juzgado de letras de Metztilán.—En los autos del intestado de la finada Doña Guadalupe Acosta, vecina que fué de Istaocapa de esta Municipalidad, con fecha 16 del corriente he mandado se convoquen por anuncios y edictos á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que dentro de treinta días contados desde la última publicacion en el Periódico Oficial del Estado, se presenten en

este juzgado á deducir los derechos que crean tener, apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Metztilán, Julio 20 de 1872.—Miguel Flores, A., Jesus Mendoza.—A., Francisco G. García.

Metztilán, Julio 20 de 1872.—Miguel Flores.

3-2

AVISO IMPORTANTE.

Estando vacantes en Zacualtipan los empleos de preceptor y preceptora de las escuelas municipales de esa cabecera, se solicitan personas que los desempeñen, en el concepto de que el primero tiene asignados cuarenta y cinco pesos y la segunda treinta, siendo de cuenta del municipio los gastos de transporte. Para mas instrucciones pueden ocurrir los interesados á dichos empleos al hotel del Refugio cuarto núm. 3, donde se las dará el C. José Espindola, y en su defecto al Dr. C. Marcelino Guerrero.

4-3

Administracion de Rentas del distrito de Apam.—Debiendo rematarse el 27 del actual conforme á la ley, setecientas ovejas de viembre embargadas al C. Estevan Muñoz en la hacienda de la Alcantarilla, por adendo de contribuciones al gobierno del Estado y al Distrito federal, valuadas á dos pesos cada una; se hace saber al público para que si alguna persona se interesa en las ya mencionadas ovejas, pase á esta administracion, donde se le darán las instrucciones necesarias.

Apam, Julio 18 de 1872.—Orescencio Moreno.

3-3

Mexico y sus costumbres.

AMENA RECREACION DE LAS FAMILIAS.
Semanao satírico, ilustrado
con grabados y redactado por distinguidos literatos de la capital.

Desde el 18 del presente Julio comenzará á publicarse un semanario ilustrado con preciosas estampas é impreso en pliego triple á tres columnas.

Este periódico tratará de actualidades, costumbres, modas, teatros, tipos sociales y de todo lo que pueda ser ameno é instructivo, alejándose de la caustion política, cuanto sea posible; jamás atacará á determinada persona ni la ridiculizará con sus escritos y dibujos.

Será el mas barato de los periódicos que hoy se publican, si se atiende á que dará cuatro ó seis caricaturas en cada número y ocho páginas de texto, impresas en un papel superior.

Se reciben suscripciones en la casa de los editores, calle de los Rebeldes número 2; en la librería de José M. Aguilar y Ortiz, primera de Santo Domingo número 5; y en la de los Sres. L. Epstein y compañía, portal del Coliseo Viejo número 8. En los Estados por todos los señores corresponsales del "Siglo XIX," y por los administradores de correos.

PRECIO DE SUSCRICION.

CUATRO REALES al mes en la capital y SEIS REALES fuera, franco de porte. México, Julio de 1872.—Gallo y Oumplido editores.

IMPRESA DEL GOBIERNO DELESTADO DE HIDALGO A CARGO DE MARCELINO GAROIA